

PLAN “ESCUELAS DE MI CIUDAD”

OBRA: Puesta en valor de fachadas y mejoramiento de veredas a realizarse en el predio escolar CUI 8200334 sito en Av. Gral. Paz 7237, de la ciudad de Santa Fe.

PLIEGO DE BASES y CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE OBRAS

INDICE

Capítulo I - DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

- Art. 1: Objeto del contrato.
- Art. 2: Presupuesto Oficial.
- Art. 3: Anticipo financiero.
- Art. 4: Fuente de Financiamiento.
- Art. 5: Plazo de Ejecución.
- Art. 6: Sistema de contratación.
- Art. 7: Régimen de Pago.

Capítulo II - DE LOS OFERENTES.

- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra.
- Art. 10: Equipamiento mínimo.
- Art. 11: Solvencia económica-financiera.

Capítulo III - DE LAS PROPUESTAS.

- Art.12: Obtención de pliegos.
- Art 13: Ofertas en formato digital.
- Art 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.
- Art. 15: Recepción y apertura de propuestas.
- Art. 16: Garantía de impugnación.
- Art. 17: Garantía de anticipo financiero.
- Art. 18: De la presentación de muestras.
- Art. 19: Mantenimiento de las propuestas.

Capítulo IV - DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

- Art. 20: Firma del contrato.
- Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos.
- Art. 22: Garantía de Adjudicación.

Capítulo V - DE LOS TRABAJOS.

- Art. 23: Iniciación de los trabajos.
- Art. 24: De los planos finales de obra.
- Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES.

No requiere reglamentación.

Capítulo VII - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

- Art. 26: Plazo de Ejecución

Capítulo VIII - DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección.

Art. 28: Cartel de obra.

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra.

Art. 30: Seguro de obra.

Art. 31: Seguro del personal de la obra.

Art. 32: Movilidad para la Inspección.

Capítulo IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios.

Art. 34: Certificados.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados.

Art. 36: Fondo de reparo.

Art. 37: Pago de los certificados.

Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial.

Art. 39: Del plazo de garantía.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra.

Capítulo XI - DE LAS SANCIONES.

No requiere reglamentación.

Capítulo XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental.

Art. 42: Remisión.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION

Capítulo I - DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

Art. 1: Objeto del contrato: La presente Licitación incluye los trabajos que tienden a la puesta en valor de las fachadas de los edificios (CUI – CÓDIGO ÚNICO DE INFRAESTRUCTURA) en donde funcionan los establecimientos educativos (CUE – CÓDIGO ÚNICO DE ESTABLECIMIENTOS) de la Ciudad de Santa Fe, y que se propone la mejora de la accesibilidad a los establecimientos a través de la construcción de nuevas veredas o el arreglo de las existentes. Dichos CUI son:

A- CUI 8200334 que comprenden a los CUE:

B-

CUE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
820025400	E.E.M.P.A. NRO 1159 "MARIA CATALINA ECHEVARRIA"
820025500	ESCUELA NRO 38 "BRIGADIER ESTANISLAO LOPEZ"
820025800	ESCUELA PRIM. NOCT. NRO 84 "FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA"
820193600	JARDIN DE INFANTES NRO 68 "DOCTOR CAMILO CORTI"
820357700	TALLER DE EDUCACION MANUAL NRO 164 "LOS QUILOAZAS"
820217300	CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL (Ce.C.La.) Nº 6601

La obra deberá desarrollarse, en un todo de acuerdo al Plan de Trabajos incluido en el presente llamado. El plazo de obra establecido en el Art. 5 es para la totalidad de las obras incluidas en la Licitación.

La Licitación comprende la provisión de materiales, equipamiento, accesorios, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria para la realización de todas las tareas requeridas para el óptimo resultado del objetivo de la obra.

Para esta se plantean dos tipos de veredas, de hormigón con terminación raspada sobre dos aceras en particular, Pasaje Koch y sobre calle Dorrego, y sobre la Av. Gral Paz y calle Ignacio Risso se realizará vereda con losetas graníticas y podotactil. Se realizará un mejoramiento de todo el exterior en toda la manzana que comprende el predio, ya sea en cuanto a todos los mampuestos, todas las carpinterías metálicas y rejas, tapiales de cierre y muros de cerco en línea municipal sobre fachada de Gral. Paz, que vincula con un espacio verde la fachada interior que deberá ser pintada en su totalidad, incluidos los accesos que dan a la vía pública.

Los tareas sobre fachadas, proponen trabajos de mantenimiento y mejoras, y la realización de todos los trabajos previos necesarios de albañilería, para la posterior aplicación de pintura.

De esta manera, se propone pintar todo lo revocado y los ladrillos a la vista, y muros, según se especifica en la Memoria descriptiva y PETP del Legajo técnico. .

Lo que respecta a rejas y carpinterías metálicas, se pintará con esmalte sintético 3 en 1 (esmalte + convertidor + antióxido) al igual que los sistemas pluviales verticales y horizontales con color a definir por la inspección de Obra.

Art. 2: Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de (Pesos VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS) (\$ 22.299.695,24), valor determinado al mes de ENERO del año 2022. Monto que surge de la planilla de cómputo métrico que forma parte de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Art. 3: Anticipo financiero: Será del **DIEZ (10) por ciento** del monto de obra, a efectivizarse dentro de los diez días hábiles de firmado el contrato de Adjudicación.

Art. 4: Fuente de Financiamiento: Fondo de Asistencia Educativa.

Art. 5: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente licitación es de CIENTOVEINTE (120) DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio de los trabajos.

Art. 6: Sistema de contratación: AJUSTE ALZADO.

Art. 7: Régimen de Pago: A los diez días (10 días) hábiles de aprobados los certificados por la Inspección de FAE – Fondo de Asistencia Educativa dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.

Capítulo II - DE LOS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar:

a) El oferente deberá presentar:

Si se trata de una persona humana, copia certificada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, en caso de corresponder.

En caso de Sociedades:

Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificada, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas.

Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada, excepto que ello surja del contrato social.

Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhibición (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente.

Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada.

En el caso de Sociedades de Hecho: declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

Las Promesas de Uniones Transitorias deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

d) La capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

A. Capacidad de Contratación Anual Libre: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (**\$ 66.899.085,72**).

B. Capacidad Técnica de Contratación anual: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (**\$ 22.299.695,24**)

En casos de Promesa de Unión Transitoria, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.

- e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.
- f) Nota de designación del Representante Legal.
- g) Se presentará declaración jurada en la que se indique: no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.
- h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras.
- i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada del mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado solo por los socios gerentes, miembros de directorios, etc., según el caso.
- j) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702- H.C.M.), o copia legalizada.
- k) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente.
- l) Formulario 522/A AFIP - Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250) -.
- m) Reseña de los trabajos realizados por el oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Asimismo, se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.
- n) El Contratista deberá acreditar durante el tiempo que duren los trabajos el pago de los seguros exigidos (ART y Seguros).

Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra:

- a) El oferente deberá presentar una nota donde consten los datos del representante técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de Arquitecto u otro título habilitante en la rama de la especialidad para el tipo de obra a ejecutar lo que se acreditara con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación e incumbencias otorgadas por el colegio profesional correspondiente. Para la recepción de las Ordenes de Servicio el representante técnico, podrá poner a disposición otro profesional con título habilitante del rubro, que trabaje para la empresa contratista, pero dicha persona no podrá emitir Notas de pedidos.
- b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditarán con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo:

El oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla:

- a) Cuerpos de andamios reglamentarios para los trabajos requeridos y trabajos en altura.
- b) Una movilidad con capacidad de carga.
- c) Mínimo dos (2) máquinas hormigoneras, de capacidad adecuada a la obra.
- d) Herramientas de mano.

Indicándose bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es

propio o alquilado

Si es propio se acompañará el título de propiedad de los bienes registrables. En el caso de ser alquilados el compromiso de alquiler suscripto por el propietario de los mismos, en favor del oferente y por el tiempo necesario para la ejecución de la obra.

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

En el caso de personas físicas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.

En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.

Capítulo III - DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Obtención de pliegos: El legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación podrá ser obtenido gratuitamente en soporte digital, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de F.A.E; o en la página web de Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 13: Ofertas en formato digital: La presentación de la oferta completa, incluyendo cómputo y presupuesto, análisis de precios, plan de obras y curva de inversión deberá realizarse, obligatoriamente, en formato papel impreso y en formato digital (planilla de cálculo).

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

Se efectuará bajo declaración jurada.

Aclaraciones:

Visita a la zona de la obra: Se aconseja que el Oferente, bajo su exclusiva responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione la zona de la obra y sus alrededores a fines de obtener, por sí mismo, toda la información necesaria para preparar la oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

Modificación de los Documentos de Licitación:

- I. El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda o circular, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Oferente.
- II. Todas las circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio oficial del municipio y no se enviará copia a los Oferentes, por lo que será responsabilidad de los oferentes la consulta en dicho sitio web hasta la fecha de la apertura. Las enmiendas o circulares serán obligatorias para todos ellos.
- III. El Contratante tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de Licitación.

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas: las propuestas se recibirán en día y horario hábil administrativo, en el Despacho del FAE – Fondo de Asistencia Educativa – en calle 25 de mayo 2708, 2do piso, hasta las 9.00 hs del día miércoles 2 de febrero del Año 2022.

La apertura de sobres se realizará el día miércoles 2 de febrero del Año 2022 a las 10.00 hs. en la Sala institucional del Centro de Convenciones Estación Belgrano, sito en calle Bv. Gálvez 1150.

Art. 16: Garantía de impugnación: El importe de la garantía de impugnación se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Art. 17: Garantía de anticipo financiero: Será del DIEZ (10) por ciento del monto de obra correspondiente al monto del adelanto financiero y podrá materializarse en cualquiera de las formas previstas para la garantía de adjudicación. Deberá presentarse en el mismo momento de la firma del contrato y se devolverá una vez realizada la Recepción Provisoria de los Trabajos.

Art. 18: De la presentación de muestras: Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.

Art. 19: Mantenimiento de las propuestas: no rigen condiciones especiales para la presente obra.

Capítulo IV - DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO.

Art. 20: Firma del contrato: no rigen condiciones especiales para la presente obra.

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos: Se establece un plazo DIEZ (10) DIAS CORRIDOS para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir de la suscripción del contrato. Se bien en el acta de inicio de obra se establece como fecha la misma que la suscripta por el contrato, se podrá dejar establecido en el Libro de Órdenes otra fecha fehaciente de inicio de obra, siempre y cuando esté enmarcado dentro de los días corridos. Establecidos.

Art. 22: Garantía de Adjudicación: no rigen condiciones especiales para la presente obra.

Capítulo V - DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos: El Contratista está obligado a iniciar los trabajos correspondientes a la obra dentro del plazo de 10 (diez) días corridos desde la suscripción del contrato. Se labrará Acta de Inicio o Acta de Replanteo según corresponda.

Art. 24: De los planos finales de obra: no rigen condiciones especiales para la presente obra, quedando a criterio de la inspección de obra la solicitud de 3 juegos de Planos Conformes a Obra en formato digital y papel, de iguales características que los pliegos licitatorios, si es que considerase que fuese necesario para la obra en cuestión.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos: Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS

Y ADICIONALES. No requiere reglamentación.

Capítulo VII - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 26: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente licitación es de CIENTOVEINTE (120) días corridos a partir del Acta de Inicio de los trabajos.

Capítulo VIII - DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección:

La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que, a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo.

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza N° 10519/99, anexas y modificatorias y con el cumplimiento de las Ordenanzas N° 7279/76 y 7881/80.

En caso que sea necesario realizar cortes de tránsito, deberá preverse pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y la Dirección de Tránsito Municipal.

La Contratista deberá colocar en cada frente de trabajo, si la Inspección lo solicita, un cartel de chapa de 1m x 1m como máximo en blanco y negro con la misma leyenda que los chalecos especificados más adelante.

La Contratista deberá presentar a consideración de la Inspección un plan de vallados y cerramientos a utilizar durante la obra.

La señalización para los cortes de tránsito y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Para este fin deberá contar con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra cuyos diseños deberán ser aprobados previamente por la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa con las inscripciones correspondientes.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada. Es rigurosamente obligatorio para la Contratista tener en zona de obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

La Empresa deberá tener contratado un Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

Con cada certificado se deberá presentar una constancia de visita del Responsable de Higiene y Seguridad donde manifieste que se cumplen con las normativas vigentes en lo que a este tipo de obra se requiere. La inspección de obra no es responsable por el cumplimiento de las normativas, pero si puede Ordenar a la empresa contratista que se cumplan con ellas.

Art. 28: Cartel de obra:

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de 2 letreros de obra, de 3 m x 4 m, con datos

específicos de la obra. la ubicación del mismo en obra será indicada por la Inspección.

El texto completo y su distribución en el cartel será entregado oportunamente;

El cartel que deberá contar con una estructura de soporte metálica, será de chapa lisa con su bastidor metálico correspondiente, chapa lisa de apoyo y revestido con vinilo ploteado y será considerado parte de la obra y de propiedad del F.A.E.

El cartel de obra llevará el texto, tipo de letra, gráficos y colores que determine la Subsecretaría de Comunicación Social, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la inspección, en forma independiente del croquis que pusiese acompañar el presente pliego.

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra: El personal de la contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial con la leyenda y tipología que indique la Subsecretaría de Comunicación Social.

Art. 30: Seguro de obra: La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad de Santa Fe - F.A.E a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra: La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra terceros (Responsabilidad Civil).

Art. 32: Movilidad para la Inspección: No rige para la presente licitación.

Capítulo IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios: No rige para la presente obra.

Art. 34: Certificados: La Contratista deberá confeccionar los Certificados de Obra Básica, de acuerdo al modelo adjunto.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados: no rigen condiciones especiales para la presente obra.

Art. 36: Fondos de reparo: No rigen condiciones especiales para esta obra.

Art. 37: Pago de los certificados: el FAE pagará los Certificados de Obra Básica, en el marco de la presente Licitación Pública, dentro los diez (10) días hábiles a partir de su aprobación por parte de la Inspección de FAE dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.

La mora en que se incurra en efectuar los pagos dará derecho al Contratista a reclamar, como única y exclusiva compensación, las consecuencias de la mora fijadas en el Art. 71 de la Ley Provincial N° 5.188 y sus modificaciones y Reglamentaciones, siempre que la mora fuere imputable a la Municipalidad.

Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial: No rige para la presente licitación.

Art. 39: Del plazo de garantía: Será de 12 (doce) MESES a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra: Rige lo previsto en Art. 24

Capítulo XI - DE LAS SANCIONES

No requiere reglamentación.

Capítulo XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental: No Requiere.

Art. 42: Remisión: Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

MODELO DE CERTIFICADO

Se adjunta modelo digital de ejemplo